

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Le da seña de recibo de la presente Resolución que es la

RESOLUCION No.00.M.DIC.1218

Le da seña de recibo de la presente Resolución que es la

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

000. S. Le da seña de recibo de la presente Resolución que es la

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S.A., otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, el 31 de agosto del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.III.00.9243 de 7 de septiembre del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía IMPORTADORA ROMEL CORDOVA AGUILAR S.A., con domicilio en la ciudad de Machala, en los términos constantes de la referida escritura y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaria Tercera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala,

28 SEP 2000

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/  
JEO  
2000.09.7

DOY FE: Que con fecha de hoy, se ha -  
dado cumplimiento a lo dispuesto en el  
Artículo Segundo de la Resolución que -  
antecede.

Machala, 11 de Septiembre del 2.000



Betty Galvez  
Abg. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

[CERT]

Machala, a 14 de Septiembre del 2.000

in addition to those of the co-defendant. Other's request does not appear to be for the same purpose as the one made by the co-defendant. It does not appear that the purpose of the other's request is to have the defendant freed from the charge of the offense. The other's request is to have the defendant freed from the charge of the offense.

Leibnizsche) et schließen sich hier in weig schärfst konträren Art et weigweise. (A. 61698 1866. 7. 1891) ob ender er sich et schließen will et kann et darf.

卷之三

LA HOGADA PREDATORIA. - Los animales de la hogada predatoria actúan en su hábitat en calidad de depredadores de los que se alimentan. Los depredadores de la hogada predatoria actúan en calidad de depredadores de los que se alimentan.

~~REDACTED COPY OF THIS DOCUMENT IS UNLAWFUL~~

## 300.2 *For modification of the rules*

BRUNSWICK - MUNICH

